



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	
Solicitud de Dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y/o drenaje.					
DESCRIPCIÓN:					
Documento que solicitan los usuarios para comprobar que en determinado predio existe o no disponibilidad de agua potable y/o drenaje para poder contratar estos servicios.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 76 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; artículo 74 del Bando Municipal 2020 del Municipio de Atlacomulco.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de factibilidad de servicios.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera el servicio de agua potable y/o drenaje con motivo de la instalación de nuevos fraccionamientos habitacionales, comerciales, industriales y/o subdivisión de predios.			

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Documento con el que se acredite la propiedad.	SI (Cotejo)	SI (2)	Artículo 14 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 74 del Bando Municipal 2020 del Municipio de Atlacomulco.
2. Croquis de ubicación.	SI	SI (1)	
3. Recibo predial.	SI (Cotejo)	SI (2)	
4. Identificación oficial del propietario.	SI (Cotejo)	SI (2)	
5. Proyecto ejecutivo y convenio o trámite para cesión de volumen de agua potable a título gratuito a nombre del ODAPAS Atlacomulco (En caso de subdivisión).	SI (Cotejo)	SI (2)	
6. Carta poder simple o notariada del representante (en caso de no realizar el trámite el propietario).	SI	SI (1)	
7. Identificación oficial del representante (en caso de no realizar el trámite el propietario).	SI (Cotejo)	SI (2)	



PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Documento con el que se acredite la propiedad.	SI (Cotejo)	SI (2)	Artículo 14 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
Croquis de ubicación.	SI	SI (1)	Artículo 74 del Bando Municipal 2020 del Municipio de Atlacomulco.	
Recibo predial.	SI (Cotejo)	SI (2)		
Identificación oficial del propietario.	SI (Cotejo)	SI (2)		
Proyecto ejecutivo y convenio o trámite para cesión de volumen de agua potable a título gratuito a nombre del ODAPAS Atlacomulco (En caso de subdivisión).	SI (Cotejo)	SI (2)		
Carta poder simple o notariada del representante (en caso de no realizar el trámite el propietario).	SI	SI (1)		
Identificación oficial del representante (en caso de no realizar el trámite el propietario).	SI (Cotejo)	SI (2)		
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Documento con el que se acredite la propiedad	SI (Cotejo)	SI (2)	Artículo 14 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
2. Croquis de ubicación.	SI	SI (1)	Artículo 74 del Bando Municipal 2020 del Municipio de Atlacomulco.	
3. Recibo predial.	SI (Cotejo)	SI (2)		
4. Identificación oficial del propietario.	SI (Cotejo)	SI (2)		
5. Proyecto ejecutivo y convenio o trámite para cesión de volumen de agua potable a título gratuito a nombre del ODAPAS Atlacomulco (En caso de subdivisión).	SI (Cotejo)	SI (2)		
6. Carta poder simple o notariada del representante (en caso de no realizar el trámite el propietario).	SI	SI (1)		
7. Identificación oficial del representante (en caso de no realizar el trámite el propietario).	SI (Cotejo)	SI (2)		
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	30 días naturales.					
COSTO:	\$1,564.00 (Mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (Más IVA en caso de requerir factura)							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja ubicada en el ODAPAS Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si existe factibilidad en el volumen del agua y/o convenio en la cesión del volumen de agua potable a título gratuito a nombre del ODAPAS Atlacomulco.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica la negativa ficta.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco.		FUNDAMENTO JURÍDICO Reglamento Interno del ODAPAS Atlacomulco.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Reglamento Interno del ODAPAS Atlacomulco. Artículo 223 del Bando Municipal 2020
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	FUNDAMENTO LEGAL No aplica. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN No aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Maximiliano Plata Monroy					
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Alfredo del Mazo Poniente			NO. INT. Y EXT.:	204	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00-16:00 horas Sábados 9:00-13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		1000	No aplica	dirección.general@odapasa.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							



OFICINA:		No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.			
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué tengo que ceder volumen de agua potable al ODAPAS Atlacomulco para que se me otorgue el dictamen de factibilidad?
RESPUESTA:	Porque las fuentes de abastecimiento propiedad del ODAPAS Atlacomulco (pozos o manantiales) están siendo operadas al límite del volumen autorizado.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Una vez entregada mi documentación requerida, ¿Puedo darle seguimiento a mi solicitud de factibilidad en el término establecido, mediante vía telefónica?
RESPUESTA:	Sí.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Al realizar la inspección en el predio para el cual se solicita el dictamen de factibilidad de servicios ¿Es necesario que se encuentre la persona que realizó el trámite?
RESPUESTA:	De preferencia si para que firme la inspección que se realice, en caso de no estar presente quien hizo la solicitud deberá estar presente un representante.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/09/2020
L.D. JESUCRISTO DE LA CRUZ MALDONADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL ODAPASA	ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY DIRECTOR GENERAL DEL ODAPASA	

